



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, doy cuenta a la señorita Juez que se allego por parte Registraduría Municipal del estado Civil de Puerto Asís, registros Civiles requeridos. **Sírvase proveer.**


JAIME GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto de sustanciación No. 008

Puerto Asís, cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683184001-2021-00147-00

Proceso: Levantamiento de patrimonio de familia

Demandante: Arcesio Zambrano

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Asís allego reproducción de los registros civiles de nacimiento de los siguientes beneficiarios; Juan Gabriel Zambrano Muñoz, Alba Edith Zambrano Muñoz, Nelfy Lucero Zambrano Muñoz, Sadan Darío Zambrano Muñoz, Yesenia Andrea Zambrano Muñoz, Yuri Lizeth Zambrano Muñoz, José Dayan Zambrano Muñoz, María Antonia Zambrano Muñoz, Olga María Muñoz Díaz, los cuales se incorporan al expediente judicial electrónico y se corre traslado por el término de tres (3) días.

Ahora bien, frente al registro civil de Nacimiento de Angie Daniela Ardila Zambrano el cual se encuentra registrada en la Notaria 70 de Bogotá D.C., C.C.1.141.717.707, con indicativo serial 4204400 y Edilson Arcesio Zambrano Muñoz C.C. 1.123.309.758, en la Notaría Primera (1) de Florencia (C), con el número de indicativo serial 21134055, se dispone que por **secretaría** se requiera a dichas oficinas para que en el término de cinco (05) días alleguen una reproducción de los registros civiles de nacimiento de los mencionados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d7bb1cd3e8ead53580dc22b09f4b3dc8fea454a6c94a1431f284dedc23bab7**

Documento generado en 05/01/2022 01:57:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>